

102

RESOLUCION N° _____/17

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN A PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **16 ENE 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24747 de fecha 11 de enero del 2017; Declaración Jurada Notarial de fecha 10 de enero del 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2- 736103, a nombre de **COMERCIAL ERMA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut.: 78.425.820-3, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 652 A EX 730**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS.**

2.- **AUTORIZASE** el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° 2-736103, que autoriza Permiso definitivo, en el cual deberá ser enrolado como **(DPT) COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS** a contar de la presente resolución. .

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
11.01.2017

1163140